

público a medio de la presente que el excelentísimo Ayuntamiento pleno de La Coruña saca a subasta pública las obras de construcción de un grupo de 71 nichos (número 3), en el segundo departamento del Cementerio Municipal, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto municipal don Antonio Tenreiro y a los pliegos de condiciones tipo aprobados en su día por la Corporación municipal.

La subasta se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en las condiciones y requisitos señalados en el artículo 314 de la Ley de Régimen Local y en los artículos 34 y 35 del expresado Reglamento de Contratación, y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, fijándose como tipo para la misma la cantidad de ciento setenta y dos mil doscientas nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (pesetas 172.209,55).

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial y documentación exigida para poder optar a la subasta, pueden presentarse en el Registro General de Entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de esta provincia, en su caso, y en las horas de diez a trece, acompañados del resguardo que acredite haberse constituido por el licitador el depósito prevenido para tomar parte en la subasta, y que asciende a la cantidad de 3.444,19 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Fomento y Trabajo), durante las horas de diez a trece de todos los días laborables que medien hasta el del remate.

Por último se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre y se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente el día 7 del próximo pasado mes de febrero.

La Coruña, 2 de marzo de 1962.—El Alcalde.—999.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Laspuña (Huesca) por la que se anuncia subasta de maderas.**

Este Ayuntamiento y Junta de Mancomunidad de Laspuña-Torrelisa tienen acordada la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos de maderas en pie, que luego se dirán, a realizar en los montes números 82, 83 y 84 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, comprendidos dentro el grupo de montes ordenados del Valle de La Garona, en el año forestal de 1961-62, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Lote número 1, de 1.652.307 m<sup>3</sup> de madera de pino y haya, en pie, por el precio de tasación de 599.758,75 pesetas, y precio índice de 749.698,60 pesetas.

Lote número 2, de 614.875 m<sup>3</sup> de madera de pino y haya, en pie, por el precio de tasación de 221.125,30 pesetas, y precio índice de 276.406,70 pesetas.

Lote número 3, de 669.603 m<sup>3</sup> de madera de pino, haya y abeto, en pie, por el precio de tasación de 223.896,45 pesetas, y precio índice de 279.870,60 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento el primer día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a partir del día siguiente hábil de aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», y a la hora de las diez.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, ajustadas al modelo que se inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», debidamente reintegradas, hasta las trece horas del día anterior hábil del señalado para las subastas, a las que se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional.

La fianza provisional será del 5 por 100 del importe de la tasación, y la definitiva el 20 por 100 del importe del remate.

Para tomar parte en estas subastas será condición precisa acreditar hallarse en posesión del certificado profesional del grupo primero, clase A, B o C.

El bastanteo de poderes se efectuará, a cargo del interesado, por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia de Huesca.

La participación de estas subastas obliga por entero al cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas.

Laspuña, 2 de marzo de 1962.—El Alcalde.—976.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) por la que se anuncia tercera subasta de resinas.**

Por haber quedado desiertas la primera y segunda subastas de resinas del monte de estos propios número 38 del Catálogo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las doce, la tercera subasta con arreglo a los mismos datos que aparecen en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero de 1962, y en el de la provincia número 11, de 24 de enero de 1962.

Pliegos, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los gastos de este anuncio, como anteriores y posteriores, relacionados con esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Navas de Oro, 10 de marzo de 1962.—El Alcalde, Adriañ Arévalo.—1556.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por la que se saca a subasta pública las obras de ampliación del Grupo Escolar «Finestres Verdes».**

No habiéndose producido reclamación durante el plazo de ocho días que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, el excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears) saca a subasta pública las obras de ampliación del Grupo Escolar «Finestres Verdes», según proyecto redactado por los Arquitectos señores Izquierdo y Barceló, municipal y escolar, respectivamente, el cual fué aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de febrero último; las proposiciones optando a la subasta se adaptarán al modelo que se inserta y podrán presentarse todos los días laborales en la Secretaría de esta Corporación desde las diez a las doce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil en que se termine el plazo de presentación de plicas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue su representación y con asistencia del señor Secretario de la excelentísima Corporación.

El depósito provisional para tomar parte en esta subasta es de 36.974,03 pesetas, y el definitivo será el de 73.948,07 pesetas.

El tipo de subasta en baja es de 1.848.701,97 pesetas, correspondiente a la ejecución material y beneficio industrial.

Todas las demás condiciones, tanto técnicas como administrativas, que regulan la presente subasta se hallarán de manifiesto a la disposición de los señores Contratistas en el Negociado de Cultura en horas de oficina.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con papel sellado o timbre de seis pesetas y sello municipal correspondiente.

**Modelo de proposición**

Don ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., provisto del Documento de Identidad que exhibe, expedido en ....., bajo el número ....., tarifa ....., clase ....., enterado del pliego de condiciones para la subasta ....., el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., correspondiente al día ....., me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de ..... (en letra), sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra a) del artículo primero del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias que utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata se sujetarán a los tipos que por acuerdo de la Delegación de Trabajo de Baleares rijan en la actualidad de esta población, acompañando los documentos reseñados en la cláusula quinta del pliego de condiciones.

(Firma y fecha.)